



Embajada y Consulado General de Costa Rica
Bogotá, D.C., Colombia

TRÁMITES PROTOCOLARIOS

OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS TRÁMITES PROTOCOLARIOS

Para efectuar trámites notariales se debe remitir copia del borrador de la escritura o documento que requiere efectuar, **en formato Word**, al correo concr-co@rree.go.cr, para solicitar la cita correspondiente. El texto debe ajustarse a la normativa notarial costarricense (el borrador de la escritura debe haber sido preparado por un notario costarricense) y se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de todos los intervinientes en la escritura.

Para todo tipo de trámites notariales se debe adjuntar el [formulario de la solicitud de trámite notarial](#), junto con una copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado. Los documentos de identidad, deben ser cédula de identidad costarricense vigente en caso de tratarse de ciudadanos costarricenses. Para ciudadanos colombianos o de otra nacionalidad distinta a la costarricense, se debe presentar pasaporte vigente o cédula de residencia costarricense vigente.

Una vez enviado el mensaje de solicitud de cita, recibirá una respuesta dentro de los siguientes 10 días hábiles, indicando los requisitos para el trámite, el costo, así como el procedimiento a seguir, incluyendo el día de la cita.

Todo trámite efectuado en el protocolo notarial de uno de los notarios consulares tiene un costo mínimo de USD\$100,00. El valor total será determinado por el notario consular una vez recibido el borrador de la escritura o documento en formato Word. El costo del trámite debe pagarse mediante consignación (depósito) bancaria a nombre de la persona que otorgará la escritura, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 22802092-1 del Banco de Occidente. Recuerde que la ventanilla para pagos consulares en el Banco de Occidente cierra a la 1 p.m. El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos que convierte a dólares al tipo de cambio del día. Se debe llevar al banco una copia de la cédula de identidad o de la página de datos biográficos del pasaporte de la persona a quien corresponderá el nuevo pasaporte. Se debe presentar los 2 comprobantes de pago originales que emite el banco.

Por disposiciones bancarias y de seguridad y transparencia, cuando las consignaciones son realizadas por terceros en nombre de una persona jurídica, debe presentar al Banco de Occidente lo siguiente:

1. Carta original solicitando el trámite y autorizando a un tercero (nombre e identificación) con logo y sello de la empresa, la cual debe estar firmada por el Representante Legal.
2. Declaración de cambio original firmada por el Representante Legal.